



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/5/YEM/1
20 de febrero de 2009

ESPAÑOL
Original: ÁRABE

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Quinto período de sesiones
Ginebra, 4 a 15 de mayo de 2009

**INFORME NACIONAL PRESENTADO CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 15 a) DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Yemen

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

1. Introducción

La República del Yemen, desde el establecimiento del Estado unificado en mayo de 1990, ha adoptado la democracia y el multipartidismo político como forma de gobierno y mecanismo para la construcción del Estado y la sociedad. El país, desde ese momento, ha sido testigo de un desarrollo creciente de la actividad política articulada en torno a la Constitución, que garantiza a los ciudadanos, de forma indivisible, el derecho a la participación en la vida política, económica, social y cultural sin discriminaciones. Con el advenimiento de la democracia se han ido planteando sucesivas cuestiones de derechos humanos, que han ido a confluir todas ellas en los principios internacionales basados en la protección de las libertades y de la dignidad de la persona.

Las cuestiones relativas a los derechos humanos han pasado a constituir actualmente una de las prioridades del Gobierno, ya que la situación de los derechos humanos está en continua evolución en lo que respecta a las garantías constitucionales y jurídicas y la práctica real, para permitir a las organizaciones de derechos humanos gubernamentales y no gubernamentales multiplicar su actividad sobre cuestiones relacionadas con los derechos del ciudadano y las libertades públicas. En 2003, la dirección política reafirmó la importancia que concedía a este aspecto al promulgar el Presidente de la República un decreto en virtud del cual el Gobierno creaba una cartera ministerial independiente, la primera en su género, que se ocupa de los derechos humanos. Ello ha constituido un importante avance en términos del interés otorgado a las cuestiones de derechos humanos en el Yemen.

El Yemen, en su convicción de que la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales son cuestiones que están estrechamente vinculadas entre sí, celebra la decisión del Consejo de Derechos Humanos de crear un nuevo mecanismo relativo al examen periódico universal. El Yemen desea materializar, a través del presente informe, su compromiso con este nuevo mecanismo y su cooperación con la sociedad civil en la esfera de los derechos humanos, en el marco del examen total de la situación de derechos humanos en la República del Yemen, que permita verificar los logros positivos alcanzados y aquellas esferas en las que existen carencias, a fin de consolidar y desarrollar los aspectos positivos, y abordar las esferas negativas, dándoles solución en un futuro próximo.

2. Metodología empleada en la preparación del presente informe

- A mediados de 2008 se creó, por decreto del Presidente del Consejo de Ministros, una comisión nacional para la preparación del informe. La comisión contaba con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de organismos públicos competentes.
- Se preparó un plan de trabajo sujeto a un calendario para la recopilación de datos con destino al informe, y se realizaron consultas con las personas interesadas, a las que se invitó a participar en la preparación del informe.
- Se creó un sitio en Internet relativo al informe, para que pudieran participar los ciudadanos y las personas interesadas, y en el que poder recabar sus observaciones y puntos de vista sobre las prioridades en el contenido del informe y las opiniones sobre dicho contenido.
- En 2008, se envió a Ginebra a seis miembros de la Comisión nacional de preparación del informe, para que asistieran a los debates del primer período de sesiones del examen periódico universal y adquirieran experiencia sobre el mecanismo de preparación.

- Se envió a varios miembros de la Comisión de preparación del informe al Reino de Bahrein para que participasen en las tareas de la Conferencia regional sobre los resultados de la participación de Bahrein, Marruecos y el Reino Unido en el examen periódico universal.
- Se invitó a un experto internacional a que diese a miembros de la Comisión nacional de preparación del informe capacitación sobre bases de la preparación del informe y sobre las medidas metodológicas a seguir en todas las etapas del proceso.
- Se celebró un curso práctico para debatir el borrador del informe definitivo y se enriqueció con las observaciones y propuestas de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales participantes en las actividades del curso.
- Se colgó el informe en Internet, a fin de lograr una mayor participación del público en el proceso de preparación del informe periódico global, y para recabar puntos de vista y observaciones sobre su contenido.
- Se envió el informe en su formato definitivo al Consejo de Derechos Humanos, para su traducción a los idiomas de trabajo del Consejo.

3. Datos básicos sobre la República del Yemen

La República del Yemen es un Estado árabe e islámico independiente. Cuenta con 22.052.656 habitantes y con una superficie de 555.000 km².

Régimen de Gobierno: es una república democrática que se articula en torno al principio de separación de poderes. El pueblo es quien detenta el poder y la fuente de dicho poder, que ejerce de forma directa a través de referendos y elecciones generales, y de forma indirecta a través de los organismos legislativos, ejecutivos y judiciales y de los consejos locales. El régimen político de la República del Yemen se basa en el pluralismo político y el multipartidismo y en el ejercicio y transferencia del poder de forma pacífica. La Constitución de la República del Yemen reafirma la aplicabilidad de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de la Carta de la Liga de los Estados Árabes.

El poder judicial es independiente, y cuenta con un Consejo Supremo encargado de aplicar las salvaguardias constitucionales y jurídicas otorgadas a los jueces en lo que respecta al nombramiento, la promoción, el despido y el cese con arreglo a la ley. Lo preside el Presidente del Tribunal Supremo. El régimen económico del Estado se basa en la libre actividad económica, encaminada al logro del interés del individuo y de la sociedad.

4. Marco legislativo de los derechos humanos en el Yemen

A. La Constitución

La Constitución dispone explícitamente diversos principios y garantías fundamentales en materia de refuerzo y protección de los derechos humanos. Entre estos principios y garantías, los más importantes son:

- "Todos los ciudadanos son iguales en derechos y obligaciones" (art. 41).
- "El Estado garantiza la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos en lo político, económico y cultural, y promulga leyes encaminadas al logro de dicho fin" (art. 24).

- "Todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la vida política, económica, social y cultural, y el Estado garantiza la libertad de pensamiento y de expresión de palabra, por escrito o a través de imágenes, en los límites que señala la ley" (art. 42).
- "Los ciudadanos, en el conjunto de la República del Yemen, tienen derecho -siempre que ello no contravenga los principios de la Constitución- a organizarse a sí mismos en lo político, lo laboral y lo sindical, así como a crear organizaciones científicas, culturales y sociales y federaciones nacionales que sirvan a los objetivos de la Constitución. El Estado garantiza este derecho y adopta todas las medidas necesarias para permitir a los ciudadanos ejercerlo; también garantiza todas las libertades a las organizaciones e instituciones políticas, sindicales, culturales, científicas y sociales" (art. 58).
- "El derecho a votar y a ser elegido está garantizado a todos los ciudadanos" (art. 43).
- "Todo ciudadano tiene derecho a votar y a presentarse como candidato en elecciones, así como a dar su opinión en un referendo. La ley regula las disposiciones relativas al ejercicio de este derecho" (art. 43).
- "La extradición de refugiados políticos queda prohibida" (art. 46).
- "El Presidente de la República será elegido por el pueblo en elecciones de carácter competitivo" (art. 108).
- La nacionalidad yemenita quedará regulada por ley. Ningún yemenita será privado de su nacionalidad en ninguna circunstancia. La nacionalidad yemenita no será retirada a una persona que la haya adquirido, excepto en la forma prevista por la ley" (art. 44).
- La responsabilidad penal es personal y no existirá delito si no está tipificado como tal por la ley, en cuyo caso no podrá ser castigado. No se castigarán actos que se cometieron antes de la promulgación de la ley que los penaliza. Todo acusado será considerado inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante una sentencia judicial firme" (art. 47).
- "El trabajo es un derecho y un honor, así como una necesidad para el desarrollo de la sociedad. Todo ciudadano tiene derecho a ejercer un trabajo de su propia elección en las condiciones que marca la ley. No se podrá imponer a ningún ciudadano un trabajo de forma forzosa..." (art. 29).
- "El Estado garantiza a los ciudadanos su libertad personal y ampara su dignidad y seguridad. La ley establece los casos en los que se privará al ciudadano de su libertad. No se puede privar a nadie de su libertad sino mediante una sentencia de un tribunal competente" (art. 48).
- "El ciudadano podrá recurrir a los tribunales para proteger sus derechos e intereses legítimos. Tendrá derecho a presentar quejas, críticas y propuestas a los órganos del Estado y sus instituciones de forma directa o indirecta" (art. 51).
- "Las viviendas, los hogares de culto y las instituciones de enseñanza son inviolables y no pueden ser sometidas a vigilancia o a registro excepto en las circunstancias específicamente señaladas por la ley" (art. 52).

- "La libertad y confidencialidad de las comunicaciones por correo, teléfono, telégrafo y cualquier otro medio están garantizadas. No pueden ser objeto de vigilancia, registro, divulgación, retardo o confiscación, a menos que así lo disponga un mandamiento de un tribunal o en las circunstancias específicas por la ley" (art. 53).
- "La libertad de circulación de un lugar a otro dentro del territorio del Yemen está garantizada a todos los ciudadanos, y no podrá obstaculizarse sino en los casos que establezca la ley" (art. 57).
- "El Estado garantiza la provisión de asistencia social a todos los ciudadanos, en caso de enfermedad o de incapacidad, desempleo, vejez o pérdida del sostén familiar. También garantiza este derecho especialmente a las familias de los mártires [fallecidos en conflictos o en actos terroristas], según dispone la ley" (art. 56).

B. Las leyes nacionales en vigor

Además de los artículos incluidos en la Constitución, la garantía de la igualdad entre la ciudadanía y el amparo de los derechos y libertades a todos los ciudadanos, el legislador yemenita promulgó leyes para reafirmar dichas disposiciones y garantizar su aplicación. Las más importantes son:

- La Ley del Código Penal (Nº 12/1994). Determina los tipos de delitos y la gravedad de las penas que deben aplicarse por cada delito, con atención al principio del carácter individual de la pena.
- La Ley de procedimiento penal (Nº 13/1994). Sus disposiciones amparan la protección de los derechos que figuran en la Constitución en relación con las libertades fundamentales y su carácter imprescriptible. También regula los procedimientos legales previos al enjuiciamiento -la recopilación de indicios y la instrucción- antes del juicio y durante el mismo, y en lo relativo a la ejecución de las sentencias de la justicia".
- La Ley sobre derechos del niño (Nº 45/2002). Otorga al niño una importancia especial y pone de relieve sus especificidades, reafirmando el principio del interés superior del niño. Las disposiciones de esta ley son acordes con las que figuran en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- La Ley de atención y rehabilitación de discapacitados (Nº 61/1999). Tiene por objeto rehabilitar y dar atención a los discapacitados y establecer sus especificidades en todas las esferas con miras a su reintegración en la sociedad de forma efectiva y en pie de igualdad con el resto de los ciudadanos.
- La Ley de atención a menores (Nº 24/1992). Otorga a los menores garantías especiales en caso de que cometan delitos y les garantiza la aplicación de medidas que se adapten a su condición jurídica a los fines de rehabilitación.
- La Ley de lucha contra la corrupción (Nº 39/2006). Tiene por objeto desarrollar y activar la función de los órganos de inspección y de rendición de cuentas, a fin de poner al descubierto deficiencias financieras y administrativas y supervisar los fondos públicos, verificando que se utilicen para llevar a cabo la reforma financiera y administrativa.

- La Ley de ordenación penitenciaria (Nº 48/1991). Tiene por objeto regular y mejorar las prisiones y activar las funciones de sus responsables, además de supervisar sus tareas en lo relativo a la aplicación de los derechos establecidos y hacer que rindan cuentas en caso de que violen dichos derechos.
- La Ley del poder judicial (Nº 1/1991). Regula los procedimientos, derechos y obligaciones que incumben a los jueces y a los miembros de la fiscalía, así como las condiciones para entrar en la carrera judicial y otras medidas y cuestiones relativas al poder judicial.
- La Ley del estatuto personal (Nº 20/1992). Regula las relaciones y el trato familiares y los compromisos y derechos de los esposos y los hijos, así como otras cuestiones relativas a la familia.
- La Ley del trabajo (Nº 5/1995). Regula el derecho al trabajo y los derechos y obligaciones de los trabajadores, así como las obligaciones del empleador en el sector privado.
- La Ley de la función pública (Nº 19/1991). Regula la función pública y los derechos y obligaciones de los funcionarios, con arreglo a un criterio de igualdad entre hombres y mujeres en el desempeño de la función y en lo relativo al salario, los ascensos, la capacitación y la obtención de permisos, sin perjuicio de los derechos especiales de la mujer a este respecto.
- La Ley de la prensa y publicaciones (Nº 25/1990). Otorga al periodista derecho a publicar sus ideas y opiniones y a no revelar las fuentes de su información, con sujeción a los procedimientos y límites establecidos. También contempla el derecho del periodista a obtener información y a recibir datos por parte de terceros, y regula sus tareas.
- La Ley de asociaciones e instituciones de la sociedad civil (Nº 1/2001). Se propone ampliar la cooperación en materia de desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil con el Gobierno, facilita toda ocasión para ejercer el derecho a constituir y fundar asociaciones, y regula los procedimientos al respecto, así como los derechos y obligaciones de las asociaciones e instituciones.
- La Ley de asociaciones y uniones cooperativas (Nº 39/1998). Se ocupa de regular las tareas de las asociaciones y uniones cooperativas y reconoce su legitimación para ejercer sus derechos y desarrollar sus actividades con libertad. La ley les otorga todo tipo de facilidades, a fin de que puedan cumplir con sus objetivos de forma óptima.
- La Ley de la nacionalidad (Nº 6/1990). Regula los procedimientos relativos a la nacionalidad en sus diferentes circunstancias.
- La Ley de partidos y organizaciones políticas (Nº 66/1991). Ofrece las garantías necesarias para que los partidos y las organizaciones políticas realicen sus tareas con libertad y transparencia totales.
- La Ley de elecciones generales y referendos (Nº 31/2001). Sus artículos se ocupan de los derechos y libertades políticos de los individuos y los partidos. Sus disposiciones establecen estos derechos y las normas y procedimientos para su ejercicio, siendo competentes para regular el mecanismo previsto en la Constitución sobre regulación de los procesos electorales.

- La Ley sobre regulación de los sindicatos de trabajadores (Nº 35/2002). Se propone regular la labor sindical de forma democrática.
- La Ley del poder local (Nº 4/2000). Otorga al poder local en las provincias de la República amplias competencias para la gestión de las comunidades locales de forma no centralizada.
- La Ley de regulación de manifestaciones y marchas (Nº 29/2003). Regula las manifestaciones y marchas pacíficas y ofrece protección a los manifestantes, reconociendo su derecho a realizar marchas pacíficas en cualquier momento y lugar para expresar sus opiniones y opciones individuales.
- Ley de previsión social (Nº 31/1996). Regula las modalidades de prestación de asistencia financiera a las personas necesitadas.

5. Mecanismos institucionales para el refuerzo de los derechos humanos

I. MECANISMOS GUBERNAMENTALES

A. Ministerio de Derechos Humanos

La creación de un ministerio independiente que se ocupa de la protección de los derechos humanos y su refuerzo constituyó la culminación de continuos esfuerzos, que precedieron a la constitución de dicho Ministerio, materializados en la creación de la anterior Comisión Nacional [de Derechos Humanos], cuyos intereses se centraban especialmente en los derechos civiles y políticos. A medida que el tratamiento de cuestiones de derechos humanos se hacía más amplio y evolucionaba, aumentó la percepción de la importancia del principio de complementariedad de los derechos en todas las esferas, tanto política y civil como económica, social y cultural, y la conciencia de su carácter indivisible. El Gobierno adoptó la decisión de constituir el Comité Nacional Superior de Derechos Humanos, entre cuyos miembros estaban los principales órganos gubernamentales. Estas iniciativas se reforzaron mediante la decisión adoptada en 2003 de consagrar un ministerio independiente a los derechos humanos.

A pesar de que el Ministerio de Derechos Humanos es uno de los elementos constituyentes de la estructura del poder ejecutivo, su organigrama, sus tareas y sus atribuciones son acordes con los principios relativos al estatuto y las tareas de las instituciones nacionales de protección y refuerzo de los derechos humanos (los Principios de París, aprobados por la Comisión de Derechos Humanos -actualmente el Consejo de Derechos Humanos- en virtud de su resolución 1992/54, de 3 de marzo de 1992). El Ministerio [de Derechos Humanos] tiene por objeto reforzar los derechos humanos y protegerlos en coordinación con los organismos e instituciones competentes, y en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la esfera de los derechos y las libertades, así como activar y reforzar los mecanismos de protección nacional de los derechos humanos. De esta forma se reafirmará el compromiso del Yemen con los convenios, pactos e instrumentos internacionales que ha ratificado. Además, entre sus misiones está organizar visitas sobre el terreno, realizadas sin previo aviso, a las cárceles para observar las condiciones en que viven los presos y el estado de la prisión en general, e investigar cualesquiera contravenciones de la ley.

B. El Comité Nacional para asuntos relativos al derecho internacional humanitario

Este Comité se creó en 1999. Se encarga de revisar la legislación en vigor que guarda relación con la cuestión y determina hasta qué punto es acorde con las disposiciones del derecho internacional humanitario. También se ocupa de presentar propuestas encaminadas a desarrollar estas leyes, para que se adapten a las novedades y la evolución experimentadas por el derecho internacional humanitario. Asimismo se propone aprobar planes y programas que permitan publicar y difundir las disposiciones del derecho internacional, y desarrollar concienciación en materia de derechos entre los individuos y la sociedad, así como hacer un seguimiento de su aplicación.

C. El Comité Nacional para asuntos de los refugiados

El Gobierno del Yemen, consciente de la responsabilidad humanitaria que tiene respecto de los refugiados, ha concedido importancia extraordinaria a las cuestiones de los refugiados. Esta importancia se ha materializado en la adhesión del Yemen a la Convención sobre los Refugiados, de 1951, y a su Protocolo de 1967. En sus esfuerzos por aplicar de forma efectiva los contenidos de la Convención y del Protocolo y de crear un mecanismo institucional que se ocupe de las cuestiones de los refugiados a nivel nacional, se promulgó el Decreto del Consejo de Ministros N° 64/2000, relativo a la constitución de este Comité Nacional.

D. Comisión superior para el examen de la situación de las prisiones y los reclusos

Esta comisión se creó por indicación del Presidente de la República a principios del mes de diciembre de 2000. Está presidida por el Presidente del Tribunal Supremo. El director del Gabinete de la Presidencia de la República es su vicepresidente. Está compuesta por diversos ministerios y organismos que se ocupan de la cuestión (los ministerios son los de Interior, Justicia, Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Trabajo, Salud Pública y Vivienda, Educación y Enseñanza y Formación Profesional) y el Fiscal General. La comisión tienen encomendadas diversas tareas, desde el estudio de la situación de los reclusos y sus problemas, hasta la puesta en marcha de soluciones adecuadas a éstos, pasando por la propuesta de formas de asistencia financiera a los reclusos en situación difícil y a sus familias, y la realización, con carácter periódico, de visitas sobre el terreno a las prisiones. La comisión pudo, desde su creación, conseguir la puesta en libertad de un gran número de reclusos, que habían cumplido tres cuartos de su pena, y distribuir la ayuda financiera que destina el Presidente de la República anualmente a excarcelar a reclusos en situación difícil sobre los cuales las víctimas tenían derechos especiales. Además, supervisa de forma permanente la situación de los reclusos desde el punto de vista sanitario, cultural y de bienestar, y el entorno en el que cumplen su pena, y rehabilita y reforma a los presos como paso previo a su reintegración en la sociedad tras su puesta en libertad, mediante visitas periódicas a las instituciones penitenciarias, la investigación de los hechos y el examen los procedimientos legales aplicados a los reclusos.

E. Comité de derechos humanos y libertades públicas de la Cámara de Representantes (el Parlamento)

La Cámara de Representantes estableció este comité para atender las quejas y las denuncias de agravios de los ciudadanos y las cuestiones de derechos humanos en general. Este comité ejerce tareas consistentes en: revisar y estudiar los proyectos de ley y convenios relativos a las libertades fundamentales y los derechos humanos; revisar, estudiar y hacer un seguimiento de todo lo relativo a las cuestiones que tienen que ver con las libertades y los derechos públicos y la defensa de los mismos de conformidad con la Constitución y las leyes en vigor; y supervisar a los organismos

encargados de velar por la correcta aplicación de las leyes relativas a los derechos humanos y las libertades fundamentales y vigilar su no quebrantamiento.

F. Comité de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de la sociedad civil del Consejo de la *Shura* (Senado)

Este comité se encarga de cumplir y atender diversas tareas relativas a los derechos humanos y las libertades públicas, así como de ofrecer su punto de vista y asesoramiento sobre el fortalecimiento de estos derechos, y de examinar y documentar los derechos humanos amparados por la Constitución y las leyes en vigor. También expone su opinión en lo relativo a su aplicación y el grado de compromiso de los organismos gubernamentales y no gubernamentales respecto de su aplicación sobre el terreno. Además, se ocupa de las instituciones de la sociedad civil y de activar su función, así como de ofrecer su opinión en relación con la superación de las dificultades a las que pueda enfrentarse en el desempeño de sus tareas.

G. El Consejo Superior de la mujer

Fue constituido en 2000. En 2003, mediante el Decreto de la República N° 125/2003, fue reconstituido y se reorganizaron sus tareas, en lo que constituye un paso importante en la esfera de la potenciación de la mujer yemenita, que refleja la importancia efectiva que concede el Estado a las cuestiones de la mujer en todas las provincias de la República. Preside el consejo el Primer Ministro y está compuesto por diversos altos responsables de las instituciones públicas y no gubernamentales. Entre sus principales atribuciones está la incorporación de las cuestiones de la mujer en las iniciativas políticas, sociales, económicas y culturales y en todos los planes de desarrollo integral.

H. Comisión Nacional para la mujer

Fue constituida en el año 1996, en virtud de un decreto del Presidente del Consejo de Ministro, y respondiendo a las recomendaciones de la Conferencia de Beijing, celebrada en 1995. En virtud del decreto por el que se constituía, se fijaron los diferentes objetivos de la comisión, entre los cuales los más importantes fueron la participación en la preparación y propuestas de políticas, estrategias y planes relativos a la mujer; la promoción de su situación en el medio rural y urbano, y la determinación de las prioridades de los proyectos de desarrollo relativos a la mujer.

I. Consejo Superior de bienestar materno-infantil

El Consejo fue creado en 1991 en virtud de un decreto del Presidente de la República. Está presidido por el Primer Ministro, y compuesto por diversos ministros cuyas esferas de actuación tienen que ver con la cuestión de la maternidad y la infancia. Entre las principales tareas del consejo está la adopción de estrategias y el diseño de políticas públicas vinculadas a la condición de la mujer y del niño, de forma acorde con la Constitución y las leyes en vigor, así como el diseño de estrategias públicas en materia de desarrollo de los recursos humanos.

J. Dirección General del poder local y las organizaciones de la sociedad civil, dependiente de la Presidencia de la República

Fue constituida a fin de realizar estudios y propuestas encaminados a reforzar la función del poder local y llevar a cabo las tareas y obligaciones que le han sido encomendadas en la esfera del desarrollo de las asociaciones locales, de conformidad con la Ley del poder local, y para superar las dificultades y obstáculos. La dirección también se encarga de recibir quejas y peticiones elevadas al Presidente de la República por los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil y otras

organizaciones sobre diferentes cuestiones relacionadas con los derechos y las libertades, y sobre las diversas cuestiones relativas a la mujer en el medio rural y urbano, y de realizar estudios y análisis al respecto. Es de señalar que aquellas cuestiones que plantean a este respecto los ciudadanos y los organismos conexos constituyen uno de los indicadores que permiten realizar una valoración de las principales deficiencias y abusos que se cometen en el desempeño de las tareas, caso de darse, y hacer un seguimiento de las medidas adoptadas al respecto, así como presentar las propuestas y soluciones necesarias, elevando las más importantes de ellas al Presidente de la República.

**K. Dirección General de la sociedad civil y los derechos humanos,
adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros**

Esta Dirección General se encarga de recibir las quejas de los ciudadanos a la Presidencia del Consejo de Ministros, y de estudiarlas y trasladarlas a los organismos competentes según la jurisprudencia establecida, así como de hacer un seguimiento de las medidas adoptadas al respecto y de informar a los denunciantes sobre los resultados obtenidos. También se encarga de analizar las tendencias de las quejas, para ayudar a aplicar las soluciones adecuadas a fin de eliminar las causas que las motivan. Se ocupa asimismo de elevar las quejas importantes al Presidente del Consejo de Ministros, para la adopción de la decisión que corresponda.

**L. Dirección General de organizaciones y conferencias internacionales,
adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores**

Fue constituida para que fuese un nexo de unión entre las organizaciones internacionales de derechos humanos en el exterior y los organismos gubernamentales y no gubernamentales en el Yemen. Se encarga de trasladar todas las comunicaciones y hace un seguimiento de las comisiones rogatorias y exhortos en materia de derechos humanos que llegan por conducto de las embajadas de la República del Yemen en el exterior.

M. Dependencias para el adelanto de la mujer en las provincias

Fueron creadas en virtud del Decreto de la República N° 265/2001. Sus tareas consisten en preparar estudios encaminados a identificar la situación de la mujer en las sociedades locales, presentar propuestas para hacer avanzar sus diferentes problemáticas y propiciar la participación de la mujer en la vida pública.

Compromisos voluntarios

- El Gobierno del Yemen estudia actualmente una iniciativa de la Unión Europea relativa a la creación de un organismo nacional independiente de derechos humanos, que se ajuste a los Principios de París. Han dado inicio las tareas para la constitución de una comisión mixta del Ministerio de Derechos Humanos y de la Presidencia del Consejo de Ministros para estudiar las posibilidades de crear este organismo en un futuro próximo.
- El Gobierno del Yemen prepara actualmente la puesta en marcha de la Estrategia nacional en materia de derechos humanos, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

II. MECANISMOS NO GUBERNAMENTALES

La sociedad civil, desde 1990, ha experimentado un desarrollo sustancial por efecto de las orientaciones políticas y económicas del Estado, que han reforzado sus compromisos en la esfera de la libertad de la ciudadanía y del amparo al derecho de ésta a constituir organizaciones políticas y civiles, y en lo relativo a la creación de un clima idóneo que permita activar sus programas de desempeño y ampliar su base de intereses, así como su participación efectiva, y elevar su número hasta las 6.000 organizaciones civiles, cooperativas y sindicales. Entre los objetivos de estas organizaciones están la atención social, los derechos del ciudadano y los derechos humanos y la protección del medio ambiente, el adelanto de la mujer, la difusión de una cultura de la sociedad civil, la consagración del principio de la ciudadanía, la mejora de la situación de la infancia y otras esferas ligadas a los derechos humanos y las libertades públicas. Sobre esta base, el Estado ha promulgado diversas leyes que vienen a cubrir estas necesidades jurídicas.

Entre las más importantes ONG activas en la esfera de los derechos humanos están las siguientes:

- Unión General de Sindicatos de Trabajadores de la República;
- Federación de Profesionales de la Enseñanza;
- Organización de Apoyo al Movimiento Civil y Democrático;
- Organización Árabe de Derechos Humanos;
- Escuela Democrática;
- Centro de Datos y de Capacitación en Materia de Derechos Humanos;
- Instituto del Yemen para el Desarrollo Democrático;
- Federación de Mujeres del Yemen;
- Foro de la Sociedad Civil;
- Club Fraternal Árabe para los Derechos Humanos;
- Foro de la Mujer para el Estudio y la Capacitación;
- Instituciones de activistas de derechos humanos;
- Organización Nacional de Supervisión Electoral;
- Comité Nacional de Apoyo a las Libertades, y
- Centro de Adén para los Derechos Humanos.

Compromisos voluntarios

El Gobierno del Yemen se propone actualmente reforzar el principio de la colaboración amplia entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil en la esfera de los derechos humanos, y garantizar la contribución efectiva de éstas a los procesos de desarrollo integral.

6. Obligaciones internacionales y regionales del Yemen en la esfera de los derechos humanos

A. Convenios internacionales de derechos humanos:

El Yemen ratificó la mayoría de los pactos internacionales (los convenios, pactos, instrumentos y declaraciones) relativos a los derechos humanos. Su número asciende en total a 56. También ha firmado el Estatuto de Roma, por el que se creó la Corte Penal Internacional. El Estado expresa su satisfacción y compromiso con respecto a estos pactos internacionales, y por los medios que establecen las leyes y la legislación nacionales.

B. Convenios regionales en la esfera de los derechos humanos

El Yemen es uno de los primeros siete Estados árabes que ratificaron la Carta Árabe de Derechos Humanos, en virtud de la Ley N° 45/2008, relativa a la ratificación de dicha Carta.

Compromisos voluntarios

- La República del Yemen se ha comprometido a crear un mecanismo institucional para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal y abordar de forma responsable sus resultados.

7. Situación de los derechos humanos sobre el terreno

A. Adecuación de las leyes nacionales a los convenios internacionales ratificados

El Gobierno ha constituido diversas comisiones competentes a fin de estudiar las leyes y la legislación nacionales en vigor, y proponer las enmiendas pertinentes, a fin de adecuar dicha legislación a los textos de los convenios internacionales ratificados por el Yemen y eliminar cualesquiera incompatibilidades que pudiera haber entre ellos. En este contexto, se ha logrado lo siguiente:

- Se constituyó, en virtud del Decreto del Presidente del Consejo de Ministros N° 29/2004, una comisión nacional para estudiar las leyes nacionales y adecuarlas a los convenios internacionales ratificados.
- La Comisión Nacional para la Mujer ha constituido un equipo de expertos jurídicos a fin de estudiar las leyes nacionales relativas a la mujer y eliminar cualesquiera textos discriminatorios contra la mujer que no se ajusten a los textos de los convenios internacionales en la esfera de los derechos de la mujer.
- Se ha encomendado a dos expertos jurídicos (uno nacional y otro internacional) la revisión de las leyes relativas a los derechos del niño y la propuesta de enmiendas que refuercen dichos derechos.
- Se ha constituido, en febrero de 2008, una comisión ministerial, en virtud del Decreto del Consejo de Ministros N° 69/2008, a fin de revisar y estudiar medios para aplicar las recomendaciones de la Conferencia sobre Justicia Penal, organizada por el Ministerio de Derechos Humanos en cooperación con el Instituto Democrático para los Derechos Humanos. La comisión se ocupará también de reformar las leyes a fin de que se adecuen a los textos de los convenios internacionales, y de fortalecer la situación real de los derechos humanos.

Las tareas de estas comisiones y grupos de trabajo, constituidos con este fin, arrojaron los siguientes resultados:

- Se enmendó el artículo 90 de la Ley sobre la carrera diplomática y consular, N° 2/1991, relativo al empleo de la mujer en la carrera diplomática. El artículo enmendado autoriza el nombramiento del esposo y la esposa para realizar funciones, bien en dos misiones diferentes, bien en la misma.
- Se añadió un artículo a la Ley N° 15/2000, relativa a la Dirección General de Policía, que establece que la mujer tiene derecho a trabajar en la Dirección General de la Policía y a supervisar a reclusas.
- Se añadieron dos artículos nuevos a la Ley N° 5/1995, relativa al trabajo, y sus enmiendas, el primero de los cuales obliga a los empleadores a adoptar las medidas preventivas necesarias para proteger a la trabajadora embarazada frente a cualesquiera peligros que puedan ocasionar daños a su salud o al feto, amparando el derecho de la trabajadora a recibir atención y compensaciones. El segundo artículo obliga a los empleadores a otorgar al trabajador y la trabajadora en caso de matrimonio, e indistintamente a cada uno de ellos, una licencia por matrimonio por un período de un mes con salario completo.
- Se enmendaron los artículos 45 y 47 de la Ley N° 5/1995, relativa al trabajo y sus enmiendas. El artículo 45 otorga a la trabajadora embarazada derecho a disfrutar de un permiso por alumbramiento con salario completo durante un período de 70 días, y prohíbe la contratación de la mujer trabajadora durante la licencia por maternidad, concediéndole 20 días de permiso adicionales en caso de parto difícil o cuando dé a luz gemelos. El artículo 47 impide a los empleadores despedir en ningún caso a la mujer embarazada durante su disfrute de una licencia por maternidad. También establece la obligación de habilitar un lugar para las mujeres, a fin de que realicen la oración y disfruten de los períodos de descanso establecidos en la ley.
- Se enmendó la Ley N° 26/1991, relativa a la seguridad social, añadiendo un artículo que concede al esposo y a la esposa la posibilidad de consolidar sus pensiones de jubilación y la cuota mensual.
- Se añadió un nuevo artículo a las disposiciones de la Ley N° 6/1990, sobre la nacionalidad, que garantiza al niño yemenita de padre desconocido la posibilidad de conseguir la nacionalidad del Yemen. Lo mismo se aplica al niño de madre yemenita y padre no yemenita en caso de que los padres se separen.
- Se ha promulgado la Ley N° 23/2003, por la que se enmienda la resolución de la República relativa a la Ley N° 23/1991, sobre el estatuto personal y el registro civil, de forma que se ampara el registro de los recién nacidos y la emisión de certificados de nacimiento gratuitos a todos los niños.
- Se ha enmendado el artículo 47 de la Ley N° 20/1990, relativa al estatuto personal, por la que se otorga a la mujer el derecho a pedir la anulación matrimonial en caso de que encuentre una tara en el esposo.

B. La mujer yemenita

- El Yemen, en los últimos diez años, se ha esforzado enormemente por permitir la participación de la mujer en la educación y en el mercado laboral, y por mejorar su contribución a la actividad pública, así como defender su participación en el proceso de adopción de decisiones;
- La mujer ha podido acceder a altos puesto de dirección (véase el anexo I, en el que figura una lista de los grados directivos a los que ha accedido la mujer);
- El Gobierno ha establecido la estrategia nacional en materia de género para promover el adelanto de la mujer en la esfera política, económica, social y cultural;
- Se ha ejecutado un programa tripartito sobre concienciación de la mujer en relación con los conceptos del trabajo y la justicia social, para mejorar la concienciación de 12.000 trabajadoras en los sectores público y privado;
- Se han celebrado numerosos simposios, conferencias y talleres para elevar la concienciación social en relación con la importancia de mejorar la participación de la mujer en la vida pública y en las diferentes esferas del desarrollo;
- Se ha incrementado las tasas de matriculación femenina en educación pública y en enseñanza superior mediante la creación de nuevas residencias para estudiantes mujeres, la exención de las tasas académicas a las estudiantes de bajos recursos, la apertura de nuevas especialidades en las facultades femeninas, y la creación de centros de verano y deportivos para mujeres;
- Se han creado dependencias generales de la mujer en los diversos organismos y ministerios públicos.

Compromisos voluntarios

- Disminuir la brecha de género en la esfera de la educación y la alfabetización;
- Mejorar los indicadores de acceso de la mujer yemenita a atención y servicios sanitarios; limitar su falta de acceso a recursos económicos y medioambientales y favorecer su integración en el mercado laboral, así como garantizar una mayor concesión de préstamos a mujeres, con los que puedan subvenir a sus necesidades;
- Establecer las políticas necesarias para crear puestos de trabajo a nivel rural, diseñar proyectos y fomentar las capacidades, así como aumentar el nivel de acceso a orientación en las comunidades locales;
- El Estado se compromete a crear un hogar nacional para dar refugio a las reclusas a fin de rehabilitarlas tras su puesta en libertad y reintegrarlas en la sociedad.

C. El niño yemenita

- La Ley sobre los derechos del niño establece que niño es toda persona de hasta 18 años de edad, una definición que es acorde con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

- Se ha aprobado la Estrategia Nacional para la Infancia y la Juventud.
- Se han creado centros de atención y rehabilitación de niños de la calle y niños trabajadores, y se han previsto oportunidades y mecanismos para integrar a estos niños en la sociedad.
- Han descendido las tasas de mortalidad infantil de niños menores de 5 años, que pasan de 102 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos a 78.
- Ha aumentado la tasa de cobertura de inmunización rutinaria mediante la quintuple vacuna y la vacunación contra la parálisis infantil, que ahora está en el 87%.
- Se ha dado protección al niño yemenita frente a los peligros que supone la trata de menores, y se han llevado a cabo campañas de concienciación para luchar contra la trata de menores a países vecinos, en cooperación con UNICEF. Se ha habilitado también un centro especial del Ministerio de Derechos Humanos para observar los casos de trata y recibir denuncias y quejas sobre este problema.
- La Escuela Democrática, en coordinación con el Gobierno, realiza la supervisión de las elecciones al Parlamento de los Niños, institución que recibe una gran importancia de la dirección política por considerarse un medio para lograr la concienciación del menor sobre la necesidad de participar políticamente e inculcar en estos niños la idea de la democracia.
- El Gobierno otorga una importancia creciente a los hogares para huérfanos y hogares para menores, y los dota de equipos educativos y culturales adecuados, ofreciendo a los huérfanos un entorno tranquilo y estable que permita su crecimiento intelectual, físico y psicológico.

D. Refugiados que llegan al Yemen

- Los refugiados del Cuerno de África gozan de todos los derechos que les concede la Convención sobre los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967;
- El Gobierno del Yemen, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los asuntos de los refugiados en Sanaa, ha llevado a cabo numerosos ciclos de capacitación para elevar la concienciación de las instancias competentes en el Ministerio del Interior y en la judicatura sobre la importancia de dar una atención humanitaria completa a los refugiados;
- El Gobierno del Yemen, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, ha llevado a cabo un programa de registro de refugiados dispersos por las diferentes provincias de la República.

Compromisos voluntarios

- El Gobierno se compromete a continuar desempeñando su función humanitaria en favor de los refugiados del Cuerno de África, y a ofrecerles, dentro de las posibilidades con que cuenta, todo aquello que exija su atención humanitaria;
- El Gobierno del Yemen se compromete a ampliar el número de centros de acogida a refugiados que llegan al Yemen.

E. Lucha contra la corrupción

- Consciente el Estado de los peligros de la corrupción para la sociedad y el desarrollo, el Parlamento ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y ha creado un órgano independiente de lucha contra la corrupción, compuesto por organizaciones de la sociedad civil, académicos y personalidades sociales imparciales;
- El Gobierno ha reformado numerosas leyes nacionales relativas a la gestión de la Hacienda Pública (la Ley sobre responsabilidad financiera, que obliga a que todas las instancias rectoras del Estado reafirmen su compromiso con la responsabilidad financiera; la Ley de lucha contra la corrupción; la Ley sobre la inversión; la Ley sobre licitaciones y concursos públicos y la Ley de recaudación de fondos públicos);
- El Organismo Nacional de Lucha contra la Corrupción ha recibido numerosas quejas sobre casos de corrupción y ha dado traslado de dichos expedientes tras remitir la cuestión a la Fiscalía de la Hacienda Pública;
- El Yemen se ha adherido a la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas;
- Se han realizado campañas de concienciación integral de lucha contra la corrupción y se han dado a conocer los peligros de la corrupción para la sociedad y el desarrollo.

Compromisos voluntarios

- El Estado se ha comprometido a hacer comparecer ante los tribunales competentes a cualquier persona implicada en casos de corrupción, cualquiera que sea su puesto en la administración o su posición social;
- Existe un compromiso de apoyar el Organismo Nacional Superior de Lucha contra la Corrupción, para permitir que cumpla sus funciones a nivel nacional de forma más completa.

8. Cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas

La seriedad con la que la República del Yemen aborda su cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas se ha traducido en compromisos voluntarios, ya señalados a lo largo de este informe, acordes con los compromisos a los que se obligó el Yemen durante la presentación de sus informes en virtud de los tratados a las Naciones Unidas, y de forma periódica y regular, lo que viene a confirmar la seriedad del compromiso del Yemen para con la cooperación total con las Naciones Unidas sobre la base de la transparencia y la claridad.

Los más notables ejemplos de cooperación en virtud de los mecanismos de las Naciones Unidas son los siguientes:

- El compromiso de presentar los informes en virtud de los tratados a los comités concernidos.
- El hecho de que el Yemen haya recibido al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, en agosto de 1998, y de que diese permiso al Grupo para que se reuniese con los representantes gubernamentales y las familias de las víctimas.
El Gobierno también envió todos los datos e informes que tenía en su poder al Grupo de

Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, que anunció que sobreesería todos los casos presentados al Grupo, a excepción de uno solo, sobre el que se están actualmente recibiendo datos.

- La reunión mantenida por una delegación gubernamental con el Relator Especial sobre la Tortura en 2006 y la respuesta dada a sus solicitudes de aclaración en torno a casos suscitados en relación con la tortura. Se formuló también la promesa de acoger al Grupo de Trabajo sobre la Tortura, que visitará el país en un futuro próximo.
- La invitación cursada en 2003 a la Sra. Anne-Marie Lizin, experta independiente sobre derechos humanos y pobreza extrema.
- La invitación cursada a la Sra. Asma Jahangir, Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, y la facilitación de sus tareas, permitiendo que se reuniese con responsables del Gobierno y dándose respuesta a todas sus solicitudes de aclaración.
- La toma en consideración de las recomendaciones y observaciones de los comités de los organismos internacionales.
- La respuesta dada a las denuncias procedentes de diversos Relatores Especiales y que trabajan con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (anexo 2, Lista de denuncias procedentes de los Relatores Especiales).

Compromisos voluntarios

- El Yemen se compromete a aplicar todas las recomendaciones de los comités internacionales relativas al refuerzo de la situación de los derechos humanos;
- También se compromete a continuar presentando sus informes en virtud de los tratados en los plazos señalados;
- El Yemen se compromete a cooperar con el Consejo de Derechos Humanos para la creación de un mecanismo nacional de aplicación de las recomendaciones procedentes del examen periódico universal en los próximos cuatro años.

9. Medidas y políticas públicas encaminadas a hacer efectivos los derechos civiles y políticos

A. Derecho a la vida

El Gobierno del Yemen concede una importancia creciente a los derechos civiles y políticos, mediante la adecuación de la base legislativa nacional a las exigencias impuestas por las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y adoptando las medidas necesarias para reflejar los principios del Pacto en la práctica. El legislador yemenita convirtió el derecho de la persona a la vida en un derecho fundamental, que no puede restringirse ni siquiera en situaciones de emergencia pública, y adoptó medidas jurídicas relativas a la protección del derecho del ciudadano yemenita a la vida, y para proteger a las personas frente a cualesquiera medidas arbitrarias adoptadas por cualesquiera órganos de seguridad y encargados de la aplicación de la ley. La Constitución, en virtud de su artículo 48, prohíbe la tortura corporal, física o psicológica, y declara que es un delito imprescriptible. Igualmente, prohíbe la coacción con fin de obtener el reconocimiento de un delito durante el interrogatorio. Los artículos de la Constitución y las leyes también amparan el derecho que asiste a toda persona a la libertad e integridad personales. No se

podrá detener a nadie o privarlo de libertad de forma arbitraria. El Gobierno, a principios de 2008, mantuvo un diálogo nacional titulado "La justicia penal en la legislación yemenita", en el que los participantes estudiaron las leyes nacionales y formularon una serie de recomendaciones que constituyen una base para la adopción de medidas prácticas con las que reforzar y proteger el derecho de la persona a la vida.

B. Independencia y eficiencia del poder judicial

El Yemen ha dado pasos claros hacia el refuerzo de la independencia del poder judicial mediante la separación de la Presidencia del Consejo Supremo del Poder Judicial de las tareas de la Presidencia de la República y su adscripción a la Presidencia del Tribunal Supremo, en virtud del artículo 14 en virtud de la Ley N° 15/2006, que establece enmiendas a determinados artículos de la Ley N° 1/1991, relativa al poder judicial. De esta forma, se ha otorgado al Consejo Superior del poder judicial independencia plena tanto en lo financiero como en lo administrativo y judicial. A fin de fortalecer el marco legislativo y la construcción constitucional y reguladora del poder judicial, de forma que se garantice su eficiencia, se adoptaron diversos proyectos de ley (como el proyecto de ley sobre arbitraje comercial, el proyecto de enmienda de la Ley de demandas civiles y de ejecución de sentencias civiles y el proyecto de reglamento ejecutivo para la aplicación de las disposiciones generales en materia de litigios). Estas medidas constituyen la respuesta del Estado a esta inquietud y la expresión de su interés por tomar en cuenta las observaciones del Comité de Derechos Humanos sobre el cuarto informe periódico del Yemen relativo a la aplicación de las disposiciones del Pacto -en su condición de parte del mismo- en lo relativo a "amparar la libertad de la judicatura frente a cualquier injerencia y al establecimiento de garantías jurídicas para regular el período de servicio de los jueces, sus ascensos y las medidas disciplinarias y correccionales que les son de aplicación". Asimismo, las reformas judiciales también incluyeron numerosas medidas encaminadas a activar la función de inspección judicial en materia de control y supervisión de las tareas de los jueces y la evaluación de su desempeño, así como a desarrollar y modernizar el Instituto Superior de la Judicatura y reforzar su función de formar a los jueces y preparar a aspirantes de ambos sexos para que ocupen puestos en el poder judicial.

C. Democracia y elecciones

El proceso electoral tiene una importancia extrema en la vida de los partidos políticos si se compara con el resto de las actividades, por la relación que tienen con el objetivo de alcanzar el poder, que se considera la justificación de la existencia misma del partido. Con el afianzamiento del modelo democrático y del pluralismo político y de sus diversos mecanismos y canales, las elecciones generales (a la Cámara de Representantes, a la Presidencia y locales) se han constituido en un eje de la acción política, que está siempre en el horizonte, y del que se derivan otros modelos de proceder político. Las elecciones son un canal de transmisión de los deseos y aspiraciones de las masas a los centros de adopción de las decisiones políticas al más alto nivel.

Las elecciones generales son una de las manifestaciones del derecho a la participación pública en la vida política. La participación se ha ampliado de forma que contempla el derecho a presentarse como candidato para ocupar puestos en las dependencias administrativas adscritas al consejo local de cada provincia. La tendencia actual es a la descentralización y al poder local, algo muy acorde con la transición democrática de la que ha sido testigo el Yemen desde principios [sic] del siglo pasado. La Ley del poder local (N° 4/2000) instituyó una modalidad de régimen de gobierno que otorgó a la sociedad yemenita la posibilidad de elegir a los gobernadores en vez de que éstos fueran designados directamente, y así aligerar la carga impuesta a los órganos centralizados, permitiendo de esta forma ampliar la base de participación en la adopción de decisiones y otorgando a los habitantes de las provincias y distritos amplias prerrogativas para

gestionar sus asuntos locales, económicos, políticos y sociales, así como sus presupuestos de inversión. Los habitantes de las provincias y distritos han podido asumir la responsabilidad de participar en la aplicación de planes y programas de desarrollo y hacerse con una función primordial en la supervisión necesaria para hacer prosperar el proceso de desarrollo mediante la supervisión de los organismos de ejecución de los poderes locales y la exigencia de cuentas y responsabilidades a éstos. La regulación del proceso electoral se hace mediante una comisión constituida por nueve miembros, procedentes de los diferentes partidos que tienen representación parlamentaria, lo que garantiza la independencia y la imparcialidad de la comisión cuando desempeña sus tareas. Esta comisión es nombrada por el Parlamento entre 15 candidatos. La comisión recibe apoyo técnico de Comisión de la Unión Europea, y otras organizaciones internacionales realizan una supervisión de las elecciones y presentan informes al respecto. A fin de reforzar el derecho a la participación política, se acaba de crear un centro regional de formación electoral, y se han reforzado además los conceptos relativos a la democracia, integrándose en los planes de educación, de forma que pueda mejorarse la concienciación sobre el proceso democrático y el ejercicio de un proceso electoral. Además se ha empezado a crear una base de datos de partidos y organizaciones políticas y de la sociedad civil que trabajan por la democracia y las elecciones, que participan, junto con la Comisión Electoral Superior, en los programas de concienciación y de supervisión de la marcha de los procesos electorales y en la presentación de informes al respecto. Es de señalar que los partidos yemenitas, así como las fuerzas independientes, han pasado por siete procesos electorales competitivos, libres e imparciales durante los 15 últimos años. (anexo 3, Datos sobre los ciclos electorales durante el período comprendido entre 1993 y 2008). Los observadores internacionales y los medios de comunicación extranjeros tuvieron una intensa presencia en cada uno de estos ciclos electorales, lo que viene a confirmar que se realizaron de conformidad con la Constitución y las leyes en vigor, y también con arreglo al principio de la libertad y transparencia plenas.

D. Libertad de opinión y de expresión

La Constitución ampara la libertad de pensamiento y de expresión de las opiniones de palabra, por escrito y a través de la imagen, siempre con sujeción a los límites que impone la ley. La Ley de prensa y publicaciones impresas regula el marco para la práctica de este derecho. A fin de cimentar y reforzar la libertad de opinión y de expresión, se está realizando actualmente un examen de la Ley de prensa y publicaciones impresas con el objetivo de añadir nuevas garantías para el buen desempeño de la tarea periodística, lo que redundará en una mayor libertad de opinión y expresión en el marco de la práctica democrática y pluralista. Entre las enmiendas está la supresión de la pena de prisión a periodistas por razones de opinión, en virtud de unas directrices de la Presidencia de la República, algo que no hace sino confirmar la seria voluntad del Estado de atenerse a criterios y principios básicos en materia de libertad de opinión y expresión. Durante el período 2006-2008, el Ministerio de Información concedió autorizaciones a 32 periódicos. En el Yemen existen 23 diarios oficiales y 47 periódicos privados, así como 21 periódicos de partidos y 6 que son propiedad de la sociedad civil. Dichos periódicos se distribuyen a todas las partes del país y los ciudadanos pueden obtener informaciones a través de la red de Internet en los cibercafés, cuya presencia es fácilmente apreciable, o abonándose directamente, para la obtención de dichos servicios. Actualmente se están ultimando las medidas para la promulgación de la Ley de medios audiovisuales, encaminada a la creación de canales de radio y televisión públicos y privados. La fiscalía de prensa y publicaciones examina los delitos relacionados con la prensa y traslada las denuncias a los tribunales ordinarios, que las examinan en sus tres diferentes niveles (primera instancia, apelación y casación). Algunas de las sentencias dictadas en relación con la libertad de opinión y expresión contienen razonamientos jurídicos basados en la legislación internacional.

En relación con la regulación de las manifestaciones y marchas, se reguló el derecho de manifestación y el derecho de concentración pacífica mediante la Ley N° 29/2003. No se podrá recortar este derecho de expresión pacífica o atentar contra él, siempre que las manifestaciones y marchas estén autorizadas, quedando desprovisto de la protección jurídica todo aquel que realizase ataques contra bienes públicos y privados, en cuyo caso quedará sujeto a las disposiciones de la ley.

E. Prácticas óptimas en la esfera de los derechos civiles y políticos

- Se ha decidido que los gobernadores sean nombrados mediante elección directa, a fin de ampliar la participación popular y democrática. Esto se ha hecho ya en la práctica en mayo de 2008 -en lo que constituyó un avance importante en la consolidación de los principios de descentralización- mediante la celebración de las primeras elecciones a alcalde y gobernador de provincia, en vez de nombrarse estos cargos mediante designación centralizada, que era el método seguido anteriormente.
- Se ha creado el Parlamento de los Niños, para desarrollar la concienciación democrática entre la infancia.
- Se ha reforzado la función de los medios de comunicación con la puesta en marcha de tres cadenas por satélite de propiedad pública especializadas en la juventud y de carácter pedagógico. Se ha creado también un canal religioso a fin de unificar el pensamiento religioso.

10. Medidas y políticas generales para llevar a la práctica los derechos económicos, sociales y culturales

Las tareas sobre el conjunto de estos derechos constituyen un auténtico reto para el Yemen debido a que el país ha debido hacer frente a una acumulación de circunstancias adversas en el exterior y en el interior, como el retorno de un millón de trabajadores yemenitas de la región del Golfo en 1990 y el hecho de que el país haya pasado por una transformación democrática y de apertura política que todavía las fuerzas tradicionales no han acabado de asimilar. Al mismo tiempo, el Gobierno se propone aplicar un paquete de medidas de reforma nacional integral a fin de empoderar al ciudadano de todos sus diferentes derechos, en colaboración con la sociedad civil y los programas internacionales de apoyo al desarrollo en el Yemen.

A. Descenso de las tasas de pobreza y de desempleo

El fenómeno de la pobreza extendió durante el período que siguió al establecimiento del Estado unificado, debido a las deficiencias que acompañaron a la situación económica y a los efectos de la guerra del Golfo (verano de 1994), lo que llevó al Gobierno a adoptar medidas efectivas para hacer frente al problema de la pobreza, con la creación de una red de seguridad social que tiene por objeto contener las repercusiones negativas derivadas de la aplicación del programa de reformas económicas. Entre las instituciones de dicha red de amparo están el Fondo Social para el Desarrollo, el Fondo de Atención Social; el Proyecto de Obra Pública; el Programa Nacional para las Familias Productivas; el Proyecto nacional para contener la pobreza y ofrecer oportunidades laborales y de otro tipo en las instituciones y programas encaminados a combatir el aumento de la pobreza. El Estado, durante los años 2001-2005, también adoptó una Estrategia Nacional de lucha contra la pobreza y para la creación de empleo.

Tras estas iniciativas, las tasas de pobreza experimentaron un retroceso palpable durante el período comprendido entre 1998 y 2005, ya que la pobreza, que afectaba al 41,8% de los habitantes, es decir, a aproximadamente 6,9 millones de personas en 1998, pasó a afectar a alrededor del 34,8% de la ciudadanía, o, lo que es lo mismo, a 7,3 millones de personas en 2005. A pesar de ello, los habitantes del Yemen no pudieron asegurarse sus necesidades alimenticias y no alimenticias, en lo que respecta al vestido, la alimentación, la vivienda, la salud, la educación y el transporte, tal como se proponen los planes de desarrollo. A pesar del retroceso logrado en la tasa de personas que sufren pobreza alimentaria (pobreza extrema) que pasó del 16,6% del total de habitantes en 1998 hasta el 12,5% del total de habitantes en 2005, su número ha permanecido estable en los 2,9 millones de personas. Los datos apuntan a un retroceso mayor de la pobreza en el medio urbano que en el rural, ya que la tasa de pobreza en el medio urbano pasó de alrededor del 32,2 al 20,7% del total de habitantes urbanos durante el período 1998-2005, en tanto que el retroceso de la tasa de pobreza en el medio rural fue limitado, ya que pasó del 42,4 al 40,1% durante ese mismo período. Este retroceso refleja cuál ha sido el verdadero progreso logrado gracias a las diversas políticas gubernamentales durante estos últimos años, que claramente favorecieron a las ciudades a expensas del medio rural, a pesar de que en el medio rural vive casi el 72% del total de la población. Por otra parte, se calcula que el umbral de la pobreza, medido en renta mensual individual, es de alrededor de 497 rial. Por consiguiente, el pobre necesita apoyo financiero por valor de 1.431 rial mensuales a fin de poder salir del círculo de la pobreza. Ello exigirá asignar la suma de 124.400 millones de rial anuales, es decir, alrededor del 4% del PIB, al cierre de la brecha existente entre la renta real de las familias pobres y el umbral de la pobreza. Igualmente, el desempleo es uno de los problemas más graves del Yemen, y el Gobierno está haciendo cuanto está en su mano por reducir las tasas de desempleo. La tasa de desempleo entre los ciudadanos aptos para trabajar es de aproximadamente el 16,5%. Las causas deben buscarse en lo extendido del analfabetismo entre la ciudadanía, la falta de adecuación del número de licenciados universitarios de grado medio y superior a las necesidades del mercado de trabajo y otros factores ligados al diseño de las políticas y planes de desarrollo, y a la escasa repercusión que tienen en la práctica.

**Cuadro explicativo sobre la evolución de los indicadores de pobreza
 en el Yemen durante el período 1998-2005**

Explicación	1998	2005
Número de pobres (millones de personas)	6,9	7,3
Pobreza general (porcentaje de los habitantes)	40,1	34,8
Pobreza alimentaria (porcentaje de los habitantes)	17,6	12,5
Pobreza urbana (porcentaje)	32,2	20,7
Pobreza rural (porcentaje)	42,4	40,1
Brecha de la pobreza	12,1	8,93
Pobreza extrema	5,2	3,32

El tercer Plan de desarrollo económico y social para el alivio de la pobreza 2006-2010 reafirma la importancia de elevar el nivel de renta individual y crear oportunidades de empleo. Por ello, el Estado ha asignado tierras a la ejecución de proyectos de carácter agrícola para la juventud. Se han destinado tierras por una superficie total de 74,3 millones de m². En el cuadro siguiente se explican las provincias beneficiarias.

Provincia	Superficie en m ²	Porcentaje
Lahhiy	2.150.000	3
Al-Hadida	67.002.170	90
Hadramawt (Wadi)	5.181.930	7
Total	74.334.100	100

También se aprobó la Estrategia Nacional en materia de Microfinanciación, y se ha alentado la creación de instituciones nacionales que trabajan en la esfera de los pequeños préstamos y los micropréstamos. Se ha abierto asimismo el Banco de la Esperanza para el Microcrédito. Se ha contratado, a través de las oficinas de empleo, a 11.000 trabajadores en instituciones del sector privado y a otros 8.000 trabajadores a través de empleadores. Para mejorar todavía más la renta de las familias pobres se han creado 57 centros de familias productivas, que se ocupan de dar capacitación a la mujer en numerosas esferas técnicas y profesionales en todas las provincias de la República. Estos centros, durante los últimos siete años, han cooperado en la formación de no menos de 61.000 mujeres en 16 especialidades laborales como costura, tejido de lanas, informática, artes gráficas, secretariado, economía del hogar, etc. También se ha dado capacitación a 20 maestras sobre marroquinería y grabado sobre madera y vidrio. Además, se ha creado la Asociación General de Equipos para la Producción y Comercialización de Pescado, y se ha reforzado la función de las federaciones cooperativas, agrícolas, piscícolas y de vivienda para hacer frente a las necesidades de los agricultores y pescadores. En la esfera de los préstamos, y a fin de crear proyectos pequeños de generación de rentas, se han concedido 5.000 micropréstamos a beneficiarios de la seguridad social a través del Fondo de Previsión Social, que ofrece asistencia financiera directa a las personas sin recursos y necesitadas. En esta esfera, se ha capacitado a 24.000 beneficiarios y beneficiarias, e igualmente se han concedido 40.000 millones de rial en virtud de 1.050.000 expedientes, lo que supone un aumento medio del 4,7% respecto de años anteriores. El 54% de los beneficiarios eran varones y el 46% a mujeres. El Estado también ha mostrado el mayor interés, durante los años 2006-2008, por aumentar los gastos de desarrollo para aliviar la pobreza, reducir las tasas de desempleo mediante el aumento de los proyectos que necesitan gran cantidad de mano de obra, por valor de 2.000 millones de rial, es decir con un aumento del 0,5% respecto a años anteriores. También se ha dado apoyo a la educación técnica, destinándose a ella una partida de 17.000 millones de rial, lo que supone un incremento del 3,7%. Igualmente, se han creado 17.000 puestos en la administración y se ha contratado a 362 funcionarios, que han venido a sustituir a contratados extranjeros.

B. Fondo de atención y rehabilitación de discapacitados

Durante el período 2001-2005, 75 centros y asociaciones e instancias gubernamentales cuyos programas y actividades se han financiado con cargo al Fondo de atención y rehabilitación de discapacitados, de los cuales 8 eran de carácter público. Se beneficiaron de estos programas y actividades alrededor de 106.800 discapacitados de ambos sexos y procedentes de diferentes provincias. Fueron aproximadamente 12.500 beneficiarios de ambos sexos, que recibieron servicios de atención social institucionales e individuales. El 63,9% se beneficiaron de servicios a nivel individual. En cuanto a la segunda esfera, es la constituida por los servicios de rehabilitación social a los niveles institucional y comunitario. El número de beneficiarios de ambos sexos fue de aproximadamente 94.300, el 96,1% de los cuales recibieron servicios y rehabilitación institucional, incluyendo servicios de rehabilitación social para huérfanos, menores, niños de la calle y niños trabajadores. El número de beneficiarios pasó de 568 a 5.905 en 2005. El porcentaje de beneficiarios de los servicios de hogares de ancianos aumentó según una media del 4,3% durante ese mismo período, en el que se ha logrado la mayor tasa de crecimiento de beneficiarios en la

lucha contra la mendicidad, gracias a la cual se ha pasado de retirar de la mendicidad a 220 niños a apartar a 2.737, lo que supone una media de crecimiento anual del 65,5%.

C. Coste de la vida y logro de la seguridad alimentaria

El Yemen se enfrenta a una ola de carestía, que también afecta al resto del mundo. Para hacerle frente y lograr un nivel de vida mejor, el Estado ha aplicado un conjunto de reformas, que han afectado al aparato de administración del Estado y que han acarreado el desarrollo de los organigramas y estructuras de las instituciones públicas. Hasta finales de 2008 se había conseguido:

- Ejecutar las fases 1 y 2 de la Estrategia Nacional en materia de Salarios. Gracias a la Estrategia, se consiguió un aumento anual de las percepciones básicas por valor de 138.500 millones de rial, que beneficiaron a 864.500 funcionarios, lo que representa una media de aumento anual de 11.100 rial por funcionario.
- Se han aumentado las pensiones a los jubilados por un valor total de 23.200 millones de riales. Del aumento se han beneficiado 226.200 jubilados, con una media de incremento salarial mensual de 5.800 rial por jubilado.
- Se ha concedido un complemento por tipo de trabajo a 212.200 funcionarios en los sectores de la salud y la enseñanza, cuyo coste anual ha sido de 25.000 millones de rial. Además, se ha aplicado un conjunto de medidas y políticas, que ha adoptado el Estado para poner coto a la inflación de precios y luchar contra los monopolios, en defensa del consumidor. Son las siguientes:
 - La creación de un centro de exportaciones y de almacenes de refrigeración;
 - La ejecución de un proyecto sobre depósitos de agua, presas y conducciones y proyectos de suministro de agua potable;
 - Se han ejecutado 9 proyectos hidráulicos y 4 proyectos de generación de energía eléctrica;
 - Se ha firmado un acuerdo de préstamo con el Fondo de Abu Dhabi para la financiación de la construcción de varias presas;
 - Se han subvencionado diferentes productos agrícolas;
 - Se han rehabilitado tierras agrícolas en el wadi de Hadramawt;
 - Se ha dado apoyo a la producción animal y a la preservación de la cabaña animal;
 - Se han realizado diversas actividades relacionadas con la conservación de las fuentes de aguas subterráneas y el aprovechamiento del agua de lluvia;
 - Se ha terminado el centro de desarrollo de las exportaciones agrícolas y piscícolas.

El Yemen cuenta con representación ante el Organismo Árabe de Inversiones y Desarrollo Agrícolas, en virtud del Decreto del Presidente del Consejo de Ministros N° 53/2006, en el que se decidió el nombramiento de un gobernador que represente al Yemen ante el Organismo. Igualmente se prorrogó el mandato del Representante Permanente ante el Fondo de las Naciones

Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con arreglo al Decreto del Presidente del Consejo de Ministros N° 64/2006. Últimamente se ha dirigido una invitación al Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación para que visite el Yemen.

D. Crecimiento económico y aumento del PIB por habitante

La economía yemenita creció según una media real del 3,2% durante los años 2006 y 2007. Las primeras estimaciones apuntan a que durante 2008 se logrará un crecimiento del PIB de aproximadamente el 3,6%. La mayoría del aumento del PIB se obtuvo en sectores no petrolíferos, que registraron unas tasas de crecimiento del 4,7, el 5,5 y el 6,2% durante los años 2006, 2007 y 2008 respectivamente. Por contra, los sectores del petróleo y el gas arrojaron unas medias de crecimiento negativo de -8,8 y -11,9% durante ese mismo período. El PIB por habitante del Yemen experimentó una mejora notable, ya que pasó de 760 dólares en 2005 a 965 dólares en 2007, es decir, un crecimiento anual medio del 14,3%.

E. Educación

La sociedad yemenita, tras lograrse la unificación en el año 1990, y a lo largo de los años precedentes, experimentó cambios importantes en la esfera de la educación. Se consiguió integrar la educación y unificar sus sistemas. También se otorgó a la educación una importancia notable y creciente en las políticas públicas. La Constitución de la República del Yemen garantiza el derecho de todo ciudadano a la educación. También se le ha dado una importancia especial en los diferentes planes públicos. La estrategia de desarrollo está delimitada por un conjunto de objetivos generales, que se basan en el compromiso del Estado de proporcionar educación básica a todos los ciudadanos y de ampliar la educación en las etapas secundaria y universitaria. Los objetivos de desarrollo establecen que se ofrecerán oportunidades de educación básica a todos los niños de ambos sexos en edad escolar, se alentará la matrícula en educación profesional y técnica, se reafirmará la ampliación de la oferta educativa en las regiones desfavorecidas, se propiciará la educación y la atención a la mujer, especialmente en las zonas rurales, se desarrollará y apoyará la educación técnica y profesional, se elevará el porcentaje de personas matriculadas en este tipo de educación y se difundirá la concienciación sobre su importancia, se mejorará y desarrollará la formación de los enseñantes y se propiciará y alentará la creación de centros de alfabetización y educación para mayores. Los planes educativos incluían también un conjunto de políticas y medidas para lograr diversos objetivos. Entre estas medidas están la construcción de dependencias educativas y su mantenimiento, la mejora de las capacidades de la gestión escolar, el incremento de la tasa de matriculación en las etapas básica y secundaria, el aliento de la participación del sector privado en la actividad educativa, el desarrollo de los planes de estudio y su orientación, el establecimiento de un mapa escolar, el desarrollo de los sistemas de exámenes y de recuperación, la reducción de los casos de fracaso escolar, como los suspensos y el absentismo escolar, la satisfacción de las necesidades de las escuelas de educación básica, secundaria y técnica y la vinculación de los programas educativos a las necesidades del desarrollo económico y social. En la esfera de la educación universitaria, se han adoptado criterios objetivos en las universidades a fin de hacer frente a las necesidades de la sociedad y el desarrollo y para lograr la eficiencia, así como para vincular dicha educación a las necesidades del mercado laboral, ampliar los proyectos universitarios en las provincias, supervisar las universidades privadas y elevar el nivel de admisión en especialidades científicas, desarrollando la gestión universitaria. Para conseguir todo ello, el Ministerio de Educación y Enseñanza elaboró en 2001 una estrategia en materia de educación básica y propuso un plan relativo a la Iniciativa Acelerada [sobre Educación para Todos] basado en la Estrategia en materia de educación básica a partir de octubre de 2002. Gracias a ello, se admitió al Yemen en el proyecto sobre la Iniciativa Acelerada, en la reunión celebrada en París en 2003.

El Gobierno del Yemen ha logrado un avance formidable en la esfera de la mejora de los niveles educativos en sus diferentes niveles. Los más importantes de estos logros son:

i) Educación general:

- El compromiso de unificar la educación desde el punto de vista de los planes de estudio y la gestión, en aplicación de la Ley de educación y acabando con la situación de duplicación y dualidad;
- Se ha ultimado el proyecto de mapa escolar, que permite garantizar la justicia en la distribución de las instituciones educativas, y otorga también importancia a la gestión escolar;
- Se ha concedido a la educación de la niña una importancia especial, y se sigue aplicando la Estrategia Nacional a este respecto;
- Se ofrece educación gratuita a todos y se ha mejorado la calidad de la educación pública, reestructurándose sus instituciones;
- Se alienta la educación pública y privada, y se hace hincapié en los alumnos sobresalientes, a los que se da prioridad para cursar estudios en el extranjero;
- Se han ampliado las infraestructuras y se han fomentado las capacidades y desarrollado y modernizado los planes educativos y de enseñanza;
- Se ha mejorado la educación secundaria mediante la publicación de una estrategia nacional de educación secundaria y la preparación, por parte de los asociados en el desarrollo, de un proyecto de educación secundaria;
- Se ha eximido del pago de tasas escolares a las niñas de entre 1 y 6 años y a los niños de 1 a 3 años en educación básica;
- Se ha realizado dos estudios sobre la situación educativa de la niña en el Yemen, y se ha realizado una revisión nacional de los proyectos ejecutados para apoyar la educación de la niña en el Yemen.

ii) Educación técnica y formación profesional:

- Se ha ampliado la base educativa técnica y la formación profesional, tanto cualitativa como cuantitativamente, mediante la creación y fomento de nuevas instituciones de educación y de formación en las provincias de la República y la rehabilitación de las ya existentes;
- Se han ultimado las leyes relativas a la educación técnica y la formación profesional;
- Se ha hecho hincapié en la educación técnica y la formación profesional dirigidas a la mujer y a las personas con necesidades especiales de los diferentes tipos y en sus diferentes colectivos, a fin de lograr su integración y su participación en el proceso de desarrollo;
- Se ha promulgado la Ley sobre educación técnica y profesional;

- El Consejo de Ministros ha aprobado un proyecto de Ley sobre el Fondo de Educación Profesional;
- Se ha mejorado la capacitación de 1.012 directivos técnicos y profesionales en las esferas educativas siguientes: agrícola, veterinaria, administrativa e informática.

iii) Educación superior e investigación científica:

- Se ha finalizado la construcción institucional y los marcos legislativos que regulan la educación superior y la investigación científica;
- Se ha dotado al sector de técnicas modernas y se trabaja para crear una red de datos académicos y de investigación;
- Se ha puesto en marcha la creación de un núcleo moderno de investigación científica, y se han desarrollado las capacidades existentes;
- Se ha organizado el proceso de ampliación de estudios en el extranjero, limitándose a las especialidades científicas que son poco frecuentes en el Yemen y que no se estudian en las universidades del país;
- Se ha reestructurado el Ministerio de Educación Superior y de Investigación Científica;
- Se ha preparado un proyecto de ley de educación superior;
- Se ha preparado un borrador definitivo para la creación de un organismo de acreditación académica y garantía de la calidad;
- Se han preparado estudios preliminares para la reestructuración de las universidades;
- Se han creado consejos de decanos en algunas universidades yemeníes.

A pesar de todo ello, la situación educativa en el Yemen sigue enfrentándose a retos de consideración, ya que el porcentaje de matrícula, en términos globales, sigue en descenso si se compara con el número de habitantes en edad de cursar estudios, y el analfabetismo sigue siendo elevado en la sociedad. La tasa de analfabetismo sigue siendo de las más altas de la región árabe, ya que es de aproximadamente el 45,3% del total de la población. Entre las mujeres, esta tasa sube hasta el 61,6%. Igualmente, la tasa de alumnos matriculados en educación básica es de aproximadamente del 75% del total de la población del segmento de edad comprendido entre los 6 y los 14 años. En la educación secundaria, la tasa de matriculación es de aproximadamente el 40,5%, siendo la misma en lo que respecta a ambos sexos.

El Estado no ha ignorado, a este respecto, a los colectivos más pobres ni a las personas con renta limitada. En lo que hace a la importancia otorgada a la educación de la niña y el aumento de las tasas de matriculación, se han llevado a cabo diversas actividades importantes, entre ellas:

- Se han abierto cinco centros para el desarrollo de las capacidades de la mujer rural en lo relativo a las labores del hogar;
- Se han celebrado cinco talleres para constituir los consejos de coordinación en apoyo a la educación de la niña;

- Se ha realizado tres estudios de campo para hacer un seguimiento del gasto en educación de la niña;
- Se han fomentado las capacidades institucionales que entran en juego en la esfera de la educación de la niña y su participación en la comunidad a los niveles local y central.

F. Salud pública

El Yemen se ha esforzado por lograr una mayor cobertura sanitaria y una mejor calidad de los servicios sanitarios adoptando diversas medidas y actividades, entre ellas, medidas legislativas que amparan el desarrollo y la evolución del sector sanitario. Ello se consiguió gracias a:

- La autorización otorgada por el Presidente del Consejo de Ministros a los proyectos de ley sobre la seguridad social y el régimen de cuotas y la ley sobre la participación comunitaria;
- La prestación de servicios gratuitos en materia de planificación familiar y la ampliación de los centros que prestan servicios de planificación familiar, que pasaron a ofrecerse en 4.087 centros, es decir, en el 90% de las instituciones sanitarias;
- La preparación de un proyecto de ley sobre salud mental;
- La promulgación de un decreto de la presidencia del Consejo de Ministros (Nº 41/2008), que otorga independencia financiera y administrativa a todos los hospitales;
- La supervisión y control de los servicios sanitarios prestados por el sector privado;
- La puesta en marcha de programas de refuerzo del régimen de salud basado en la complementariedad de los servicios de salud básicos, de los que se beneficiaron el 35% de los habitantes de la República;
- La vacunación de 1,3 millones de niños menores de 5 años contra la parálisis infantil;
- La planificación y preparación para la creación de centros oncológicos.

Durante los últimos años, ha habido una mejora palpable de algunos indicadores de salud, como el aumento de la media de esperanza de vida al nacer, que fue de 62 años en 2006, con un aumento estimado de 15 años. Igualmente, las dependencias sanitarias han experimentado también una mejora notable, y ha aumentado el número de centros de salud, que pasaron de 688 a 895, lo que supone un incremento del 30%. Aumentó también el número de ambulatorios, que pasó de 1.818 a 2.730, es decir, un aumento del 45,1%, y de centros de salud materno-infantil, que pasaron de 241 a 460, un 90% más. A pesar de todos estos avances, la prestación de servicios sanitarios sigue siendo limitada, ya que las cifras ponen de manifiesto que la tasa de acceso a servicios sanitarios es del 58% del total de la población. De este 58%, el 80% viven en las ciudades y el 20% en el medio rural. El 40% obtienen servicios de atención social de centros del sector público y el 60% los reciben del sector privado. Los planes y programas del Estado aspiran a mejorar las oportunidades de acceso a servicios sanitarios terapéuticos y preventivos. El tercer plan quinquenal (2006-2010) se propone como objetivo ampliar la cobertura de servicios sanitarios básicos al 67% de los habitantes en el año 2010. El Gobierno, igualmente, ha adoptado una política demográfica declarada que se propone lograr el equilibrio económico y social por una parte y el crecimiento demográfico por otra. Para ello ha establecido una política demográfica para el período 2001-2025, que incluye los objetivos siguientes en la esfera de la sanidad: la disminución

de la tasa de mortalidad entre lactantes, hasta situarla en 35 fallecimientos por cada 1.000 niños nacidos vivos a más tardar en 2015; la disminución de la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años, para que pase a 45 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos en 2015, mediante el aumento del nivel de servicios de atención de la salud en sus vertientes terapéutica y preventiva, y la ampliación y mejora del nivel de servicios sanitarios, así como la difusión de los servicios de atención de salud integral, especialmente en el medio rural, hasta llegar a una medida de cobertura no inferior al 90% de los habitantes en el año 2025. Otro objetivo es garantizar el suministro de agua potable, que se ofrecerá al 90% de los habitantes a lo largo de ese mismo año. También se pretende ofrecer prevención, para evitar los casos de discapacidad, y rehabilitación a los discapacitados. El Gobierno también ha procurado suministrar y ampliar los servicios de atención en materia de salud reproductiva. Durante 2005 se prestaba este tipo de servicios en 1.273 centros de salud pública. También se ha ampliado el ámbito de cobertura del programa de alimentación con participación comunitaria en 16 distritos, además de haberse activado el programa de apoyo alimentario a madres, mujeres embarazadas y niños en 47 centros de salud en las zonas a las que iba dirigida la iniciativa. El sector de la salud sigue necesitando un mayor apoyo y cooperación continua, si se desean conseguir mayores niveles de salud en todas las provincias de la República.

G. Prácticas óptimas en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales

- Se ha creado el Premio de la juventud de ciencias, cultura y literatura, bajo los auspicios del Presidente de la República;
- Se ha creado un Premio del libro y del autor, patrocinado por la Fundación Al-Afif;
- Se ha creado un Premio cultural y de creación, auspiciado por el sector privado;
- Se han asignado tierras al desarrollo de proyectos de vivienda para la juventud y las personas de renta limitada en nueve provincias, con una superficie total superior a los 11,5 millones de m²;
- Se ha inaugurado el Banco de la Esperanza (*Bank al-Amal*) para el Microcrédito, a fin de aliviar el desempleo y ofrecer oportunidades de trabajo;
- Se ha contratado a 19.000 trabajadores en instituciones del sector privado a través de las oficinas de empleo y de los empleadores;
- Se ha reformado y desarrollado la base legislativa que regula el sector hidráulico y el medio ambiente, y se ha mejorado la gestión de los recursos hídricos;
- Se ha logrado un aumento anual del salario mínimo, que ha costado alrededor de 138.500 millones de rial, y del que se han beneficiado 864.500 funcionarios, con una media de aumento salarial mensual de 11.100 rial por funcionario;
- Se han elevado los sueldos de los trabajadores de limpieza, equiparándolos al salario mínimo (que es de 20.000 rial);
- Se ha exonerado a las familias pobres del pago de tasas por servicios sanitarios y educativos mediante la obtención de un carné de asistencia social, y se ha alentado a las organizaciones de la sociedad civil a prestar servicios sanitarios gratuitos a los pobres.

H. Reformas económicas y financieras conseguidas durante el período 2006-2008

El Gobierno del Yemen, durante los años 2006 y 2007, llevó a cabo un conjunto amplio de reformas que incluyeron numerosos aspectos y diferentes tendencias, y que tuvieron por virtud el refuerzo la gobernanza y la mejora del nivel de desempeño económico tanto global como sectorial, así como el refuerzo de la confianza de los donantes. También se ha desarrollado la participación política y se ha mejorado la libertad de prensa y publicación, aumentándose también la función del poder local en la vida económica y social. Las reformas llevadas a cabo incluyen a numerosos sectores, entre ellos, el poder judicial, en el que se ha reforzado la independencia con arreglo al principio de separación de poderes. Las reformas también se han centrado, en sus aspectos administrativos, en la modernización de la función pública y la reforma del régimen de plazas, salarios y percepciones, la implantación del sistema de firma [mediante huella digital], el refuerzo de las capacidades de las instituciones educativas públicas en lo que se refiere a la formación, los recursos humanos, las capacidades y los medios materiales, y la simplificación de los trámites para la prestación de servicios públicos a los ciudadanos y a los inversores. En lo que se refiere a las reformas económicas y financieras y a la mejora del entorno de inversión, se ha aprobado la estrategia de reforma de la gestión financiera. En este período también finalizó la primera etapa del proyecto de facilitación y simplificación de las medidas relativas al inicio de procesos comerciales y de inversión y a la ejecución del proyecto de eficiencia del sector comercial, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Además, se ha montado y puesto en marcha el Sistema Automatizado de Datos Aduaneros (SIDUNEA) en todas las principales dependencias aduaneras y la mayoría de los accesos secundarios.

El Gobierno se esfuerza por aplicar un conjunto de políticas y medidas en la esfera de la agenda nacional de reformas (segunda fase) durante los años 2009-2010.

I. Efecto de la crisis financiera mundial y de la crisis alimentaria en los derechos humanos

Los años 2006 y 2007 fueron testigo de un recrudecimiento de la crisis alimentaria a nivel mundial y regional, que tuvo efectos negativos directos en la situación económica y financiera del Yemen. Las cifras de crecimiento récord de los precios de productos alimenticios se alcanzaron durante los años 2006 y 2007, con un aumento del 28,6 y del 23,5% respectivamente. Durante 2007, aumentaron los precios de los productos agrícolas, y especialmente del trigo, que aumentó un 148%, de los productos lácteos, que aumentaron alrededor del 62%, y del aceite, que subió un 66%. El incremento de los precios del petróleo en los mercados internacionales contribuyó a aumentar la carga de la deuda, además de incrementar los factores de costo en los países productores.

A consecuencia del gran aumento en el nivel de precios de muchos de los productos importados y especialmente de los productos alimenticios, aumentó también el déficit alimenticio en el Yemen durante los últimos años hasta situarse, en 2006, en los 233.000 millones de rial. El déficit correspondiente a cereales fue de alrededor del 73% del total del déficit alimentario del Yemen, seguido por los productos lácteos y las carnes.

A fin de limitar los efectos del aumento de precios alimenticios, el Gobierno del Yemen adoptó numerosas medidas para hacer frente a los efectos de la crisis, entre ellas:

- i) Intensificar, a nivel de todas las provincias y distritos de la República, las operaciones de control y vigilancia de las contravenciones relativas a la correcta exhibición de los precios y las relativas a la adulteración comercial y a las especificaciones y medidas;

- ii) Aumentar el número de casos que se benefician de la ayuda del Fondo de Previsión Social;
- iii) Llevar a cabo la segunda fase de la Estrategia sobre salarios y percepciones.

Las previsiones preliminares indican que la crisis financiera mundial influirá negativamente en el crecimiento económico del Yemen.

11. Dificultades y retos que enfrenta el Yemen en la aplicación de las políticas relativas a los derechos humanos

- El carácter limitado de los recursos y lo magro de las posibilidades materiales y económicas;
- La idiosincrasia social y la herencia cultural;
- Las cuestiones ligadas al terrorismo, y cómo enfrentarlas;
- El continuo flujo de refugiados hacia el Yemen desde el Cuerno de África;
- Las dificultades que impone la naturaleza geográfica del país en lo relativo a hacer llegar determinados servicios básicos a algunas regiones;
- El agravamiento del problema de la discapacidad y la pérdida de amplias superficies de tierras a causa de las minas (herencia del conflicto político previo a la unificación);
- El bajo nivel de concienciación en materia de derechos humanos existente en la sociedad;
- El hecho de que numerosas organizaciones de la sociedad civil carezcan de madurez institucional;
- La explotación política e interesada de las cuestiones de derechos humanos por parte de las fuerzas de la oposición al Estado y algunas organizaciones de la sociedad civil;
- La falta de coordinación y de complementariedad entre la sociedad civil y los organismos gubernamentales;
- El bajo nivel de aptitud y de conocimientos especializados de las personas que trabajan en la esfera de la supervisión de las violaciones de los derechos humanos.

12. Expectativas y asistencia técnica

- i) Creación de un centro de datos y de conocimientos en el Ministerio de Derechos Humanos que opera mediante una red de enlace automática que une el Centro con los organismos encargados del intercambio de datos y el fortalecimiento de la cooperación en la esfera de la protección y refuerzo de los derechos humanos;
- ii) El apoyo a la Comisión Nacional de Remoción de Minas para lograr mayores resultados en la reducción de los peligros que amenazan a la ciudadanía en las regiones sembradas con minas;

- iii) El apoyo a la creación de un hogar de refugio para reclusas que hayan sido puestas en libertad, a fin de prestarles atención posterior y darles formación para su integración en la sociedad;
- iv) El apoyo a la celebración de una conferencia internacional para debatir el problema de los refugiados en el Yemen y abordar sus efectos;
- v) El apoyo técnico para hacer frente a la escasez de aguas subterráneas y para la obtención de equipos y estaciones de potabilización de agua marina;
- vi) El apoyo a la aplicación de programas de concienciación y formación de las personas que trabajan en la esfera de los derechos humanos;
- vii) La prestación de apoyo a la realización de estudios e investigaciones sobre derechos humanos;
- viii) El apoyo a la sociedad civil para reforzar las alianzas con el Gobierno en aras del desarrollo de los derechos humanos;
- ix) Desarrollo de los mecanismos y funciones del Ministerio de Derechos Humanos.

13. Conclusión

Habida cuenta de su voluntad política sería de reforzar y proteger los derechos humanos y desarrollarlos, el Gobierno del Yemen considera que el mecanismo de examen periódico universal es un punto de partida para mejorar la situación de los derechos humanos en condiciones de imparcialidad, objetividad y transparencia totales y en el contexto de un diálogo y cooperación constructivos encaminados al refuerzo y protección de los derechos humanos.

En aras de una mayor cooperación, la República del Yemen aspira a recibir del mecanismo de EPU y del Consejo de Derechos Humanos recomendaciones y asistencia técnica que le permitan elevar el nivel de disfrute de los derechos humanos y hacer realidad las esperanzas anheladas.
